

Resolución n° 10

VISTO: el informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 26 de marzo de 2017 entre los Clubes Unión, de Esperanza, y Defensores del Oeste, en el estadio del primero de los nombrados,

Y CONSIDERANDO: que por Resolución n° 8 de este Tribunal se había dispuesto la suspensión provisoria del jugador del Club Unión, de Esperanza, Sr. Demis De Barba (carnet n° 4958), este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta al jugador del Club Unión, de Esperanza, Sr. Demis De Barba (carnet n° 4958), por Resolución n° 8; 2.- Aplicar al jugador del Club Unión, de Esperanza, Sr. Demis De Barba (carnet n° 4958), una pena de suspensión de 3 (tres) partidos, conforme lo estipula el Art. 199 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 11

VISTO: Lo dispuesto mediante resolución n° 84 mediante la cual se sanciona a la Asociación Deportiva Juventud al pago de una multa por el equivalente a 100 v.e.,

CONSIDERANDO: Que a la fecha dicha entidad no ha cumplimentado con la multa mencionada, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.-INTIMAR al pago de la suma establecida en el término de cinco días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 77 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.